

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

RESOLUCIÓN No. 580
FECHA 26 NOV. 2025

“Por medio de la cual se acepta la renuncia voluntaria de nueve (9) subsidios distritales de vivienda previamente asignados”

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA
DISTRITAL “CORVIVIENDA”**

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas mediante la Ley 3 de 1991, la Ley 1537 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 037 de 1991 del Concejo Distrital, el Decreto No. 0699 de 2025, el Acuerdo No. 004 de 2003, el Acuerdo No. 001 de 2024, el Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y establece que el Estado debe promover planes de vivienda de interés social y condiciones adecuadas de financiación que permitan su acceso progresivo, en particular para los hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Que la Ley 3 de 1991 creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, y dispuso que las entidades integrantes del sistema de vivienda actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional y sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 91, desarrolló el concepto de vivienda de interés social, definiéndola como aquella que se desarrollan para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda.

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas y con apego de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”, Corvivienda expidió la Resolución No. 972 del 6 de noviembre de 2024, modificada por la Resolución No. 154 de 2025, *“Por medio de la cual se convoca la Oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda de 2024 denominada Mi Casa Va, los cuales se aplicarán de manera concurrente con los subsidios otorgados por otra entidad del Sistema Nacional de Vivienda”*.

Que, en el marco de la oferta “MI CASA VA”, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA”, ha expedido las siguientes Resoluciones de asignación; 080 del 28 de

marzo de 2025, 157 del 17 junio del 2025, 299 del 24 de julio del 2025 y 403 del 22 de agosto del 2025.

Que mediante comunicación recibida en el correo institucional de la entidad, firmadas de su puño y letra, los beneficiarios manifestaron de forma libre, espontánea y voluntaria su renuncia irrevocable al subsidio de vivienda asignado, por diferentes causas personales. A continuación se relacionan los beneficiarios que presentaron renuncia voluntaria:

#	Cedula	Beneficiario	Constructora	Proyecto	Resolución Asignación
1	1143392463	WENDY PAOLA PEREZ CARDONA	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	Res. 299 del 24 de julio del 2025
2	1047369405	KATERINE BERDUGO DIAZ	URBANIZADORA MARVAL SAS.	EL JARDIN AZUCENA	Res.080 de 28 marzo de 2025
3	1049539218	ADRIANA CECILIA MARTINEZ ESTRADA	URBANIZADORA MARVAL SAS.	EL JARDIN AZUCENA	Res. 403 del 22 de agosto de 2025
4	1003563064	CRISTIAN CAMILO VALDERRAMA SIERRA	URBANIZADORA MARVAL SAS.	EL JARDIN CAMELIA	Res. 403 del 22 de agosto de 2025
5	1143371850	JOSE CARLOS HERRERA RODRIGUEZ	CONSTRUCTORA MARVAL SAS	PARMA	Res. 403 del 22 de agosto de 2025
6	1007126111	LUZ ANGELICA GUARDO DIAZ	URBANIZADORA MARVAL SAS.	EL JARDIN LAUREL	Res. 403 del 22 de agosto de 2025
7	1001971463	STEFANY PAOLA BARRERA CORTEZANO	URBANIZADORA MARVAL SAS.	EL JARDIN AZUCENA	Res. 403 del 22 de agosto de 2025
8	33336614	VIALIS LOBO ARELLANO	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	Res. 157 de 17 junio de 2025
9	1001970795	MARIA ALEJANDRA GAITAN GARCIA	AMARILO	BARLOVENTO	Res. 080 de 28 marzo de 2025

Que revisado el expediente, se constató que los beneficiarios anteriormente relacionados no han iniciado trámite para desembolso, por lo tanto, conforme al principio de autonomía de la voluntad y eficacia del gasto público, se hace procedente aceptar la renuncia y liberar los recursos para su redistribución.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la suscrita Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA”,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las renunciaciones voluntarias al subsidio distrital de vivienda nueva asignado en el marco de la Oferta MI CASA VA, presentada por los siguientes beneficiarios:

#	Cedula	Beneficiario	Constructora	Proyecto	Resolución Asignación
1	1143392463	WENDY PAOLA PEREZ CARDONA	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	Res. 299 del 24 de julio del 2025
2	1047369405	KATERINE BERDUGO DIAZ	URBANIZADORA MARVAL SAS.	EL JARDIN AZUCENA	Res.080 de 28 marzo de 2025
3	1049539218	ADRIANA CECILIA MARTINEZ ESTRADA	URBANIZADORA MARVAL SAS.	EL JARDIN AZUCENA	Res. 403 del 22 de agosto de 2025
4	1003563064	CRISTIAN CAMILO VALDERRAMA SIERRA	URBANIZADORA MARVAL SAS.	EL JARDIN CAMELIA	Res. 403 del 22 de agosto de 2025
5	1143371850	JOSE CARLOS HERRERA RODRIGUEZ	CONSTRUCTORA MARVAL SAS	PARMA	Res. 403 del 22 de agosto de 2025
6	1007126111	LUZ ANGELICA GUARDO DIAZ	URBANIZADORA MARVAL SAS.	EL JARDIN LAUREL	Res. 403 del 22 de agosto de 2025
7	1001971463	STEFANY PAOLA BARRERA CORTEZANO	URBANIZADORA MARVAL SAS.	EL JARDIN AZUCENA	Res. 403 del 22 de agosto de 2025
8	33336614	VIALIS LOBO ARELLANO	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	Res. 157 de 17 junio de 2025
9	1001970795	MARIA ALEJANDRA GAITAN GARCIA	AMARILO	BARLOVENTO	Res. 080 de 28 marzo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Jefe de la Oficina Asesora Planeación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "**CORVIVIENDA**", comunicar la presente Resolución a los hogares beneficiarios relacionados en el ARTÍCULO PRIMERO, de conformidad con artículo 45 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "**CORVIVIENDA**" modificar el estado de los hogares aquí favorecidos en la Plataforma MI CASA VA de "**ASIGNADO**" a **REVOCADO**, referente al subsidio de vivienda Distrital otorgado por esta Entidad.

ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "**CORVIVIENDA**", para que proceda con la liberación de los cupos asignados y la redistribución de los recursos, a fin de que puedan ser reasignados a otro hogar postulante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE a la Oficina Asesora Jurídica y al área de sistemas de la Oficina de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés y Reforma Urbana Distrital "**CORVIVIENDA**", para que publiquen la presente Resolución, respectivamente, en la página web de la entidad www.corvivienda.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 NOV. 2025


GISELLA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
5687 GERENTE
CORVIVIENDA

Revisó: Asesor Jurídico Externo Gerencia 

Proyectó: Edson Jair Ahumada Pinedo - Abogado Asesor Externo OPLAN 

Revisó: Javier David Carrasquilla de la Rosa - Abogado Asesor Externo OPLAN 

Revisó: Antonio Urquijo Cruz - Abogado Asesor Externo OAJ 

Aprobó: Verónica García Nieves - Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

Aprobó: Miguel Eduardo Figueroa Caro - Jefe Oficina Asesora Jurídica. (e) 